

ORDENANZA N° 3994/89.-

VISTO:

El expediente N° 4413-P-88, caratulado: "PARADA, José M. solicita fracción de tierra en el Cementerio"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, mediante nota de fecha 26 de septiembre de 1988, el señor JOSE MARIA NO PARADA, solicita se le ceda en carácter de venta una fracción de terreno en el Cementerio Central de aproximadamente // 2 x 2,50 metros; como así se le otorgue facilidades de pago en siete (7) cuotas mensuales.-

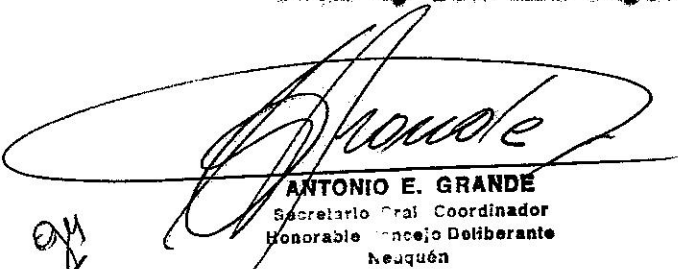
Que las presentes actuaciones son giradas a la Municipalidad General de Medio Ambiente, a los efectos de ver la posibilidad de acceder al pedido.-

Que a fojas 4 se expide la Dirección de Furgas Funerarias informando la disponibilidad de un terreno en el Cementerio Central, ubicado en la Manzana 5 Tablón 4 Lote / 17, cuyas medidas son 2,00 metros de frente por 3,00 metros de fondo, encerrando una superficie de 6,00 metros cuadrados; sugiriendo que se podría acceder a lo solicitado por el término de 25 años renovables en igual período, haciendo conocer el valor de dicho lote, el que asciende a la suma de ANOSTRALES DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (A 17.196,00); de lo que se le notifica al interesado, dando fé de su conformidad.-

Que a fojas 6 y mediante nota N° 0900 D.E. / al Departamento Ejecutivo remite todo lo actuado al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y resolución.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 003/89 que dice: "Visto el expediente N° 4413-P-88, sobre solicitud fracción de tierra en el Cementerio Central, por parte del señor PARADA, José, y habiendo / dado su conformidad a la ubicación del lote 17, Manzana 5 tablón 4, con una superficie de 6,00 m2. y del valor del mismo,

///2.-


ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



11/2.-

*esta Comisión Interna dictamina acceder a la solicitud por /
*el término de 25 años renovables por igual período, de acor-
*do a la Ordenanza 1962/77. Sanciónese la Ordenanza correspon-
*diente; que este despacho sea ratificado por UNANIMIDAD en /
la Sesión Ordinaria N° 03/89, celebrada por el Cuerpo con fecha
10 de Marzo de 1989.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129
inciso a) de la Ley Polít. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) ~~ENTRÉGASE~~ ENTRÉGASE al Departamento Ejecutivo Municipal a /
~~conceder~~ conceder la concesión por el término de 25 años re-
novables en igual período de la fracción identificada como Lote
17, Manzana 9, Bloque 4, cuya superficie es de 6,60 metros cua-
dros, ubicada en el Cuartorio Central de esta Ciudad Capital,
a favor del señor JOSÉ MARIANO PARADA, L.R. N° 7.570.350.-

ARTICULO 2º) ~~SANCIÓNASE~~ SANCIÓNASE al Departamento Ejecutivo a fijar el va-
~~lor~~ valor ~~del~~ del ~~valor~~ valor fiscal correspondiente de conformidad al Artí-
culo 82 de la Ordenanza Tarifaria vigente. Establécese que el /
valor determinado será abonado por el concesionario en SIETE //
(7) cuotas mensuales conforme lo solicita el interesado a fojas
1 y en un todo de acuerdo a las modalidades a convenir con el /
Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3º) ~~COMUNIQUESE~~ COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

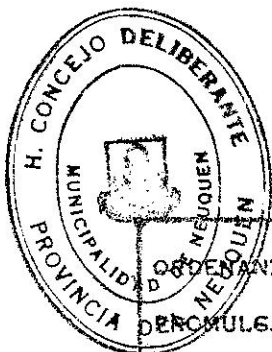
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEQUEN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MARZO
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. N° 4413-P-89).-

ES COPIA:

122.-

FDO: FRESINEY
ALVAREZ.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Nequén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 3994/89
DENUNCIADA POR DECRETO N° 0326 18 89
XPTE N° 4413-P-89.
OBS: _____